

SEGURO DE BAJA “COVID 19”

1) Riesgo epidémico Covid19 causado por el coronavirus SARS-Cov-2, cobertura complementaria limitada a 15 días, transcurrido el periodo de carencia de 30 días desde la toma de efecto de la póliza. Subsidio 10 € diarios.

2) Hospitalización por covid19, debe producirse por el diagnóstico positivo de la enfermedad Covid19 a través de test, siendo la realización del test posterior a la fecha de efecto y al periodo de carencia de la póliza de seguro.

Este seguro dispone de 2 niveles de cobertura según se produzca una complicación del proceso:

* Prestación de 100 € diarios, por cada día que estés hospitalizado de forma ininterrumpida por Covid19, durante un plazo superior a 48 horas y un máximo de 10 días, como paciente en un centro sanitario, clínica u hospital.

*Una prestación de 100 € diarios, por cada día que estés internado por Covid19 en Unidad de Cuidados Intensivos (UCI), durante un plazo superior a 48 horas y un máximo de 30 días, como paciente en un centro sanitario, clínica u hospital.

Ambas coberturas son acumulativas en los días que sean coincidentes, es decir, si el ingreso en UCI se produce durante los primeros 10 días de hospitalización se sumaran las prestaciones en los días de coincidencia.

Aplicamos franquicia inglesa de 48 horas, a partir de la cual el cómputo es retroactivo al primer día.

3) Cobertura baja por enfermedad, subsidio 10 € diarios y franquicia 30 días. Sin carencia.

RESUMEN COBERTURAS / INDEMNIZACIONES

- COBERTURA COVID 19 – 15 días – Indemnización 150 €
- HOSPITALIZACIÓN POR COVID 19 – 10 días – Indemnización 1.000 €
- INGRESO EN UCI POR COVID 19 – 30 días – Indemnización 3.000 €
- SUBSIDIO POR BAJA POR ENFERMEDAD – 365 días – Indemnización 300 €

PRIMAS TOTALES ANUALES POR ASEGURADO

PRIMA TOTAL ANUAL	79€
-------------------------	-----

*** NO PRECISA RECONOCIMIENTO MEDICO, UNICAMENTE CUMPLIMENTAR CUESTIONARIO DE SALUD.**

*** DESDE EL 1 DE ENERO DE 2003 LAS PRIMAS DE SEGURO DE ENFERMEDAD SATISFECHAS A PARTIR DE ESTA FECHA, PARA AUTONOMOS Y PROFESIONALES QUE TRIBUTEN POR ESTIMACION DIRECTA, SE CONSIDERAN GASTO FISCALMENTE DEDUCIBLE. LIMITE MAXIMO DE DEDUCCION 500€ POR PERSONA.**

- *Esta oferta estará vinculada a las Condiciones Generales y Particulares, que prevalecerán las de la Cía. Aseguradora que asume el riesgo propuesto.*
- *Estas condiciones están estudiadas en base a un proyecto tipo. Se estudiará oferta en casos concretos mediante oferta personalizada.*

En cumplimiento del artículo 5 de la Ley 15/1999, por la que se regula el derecho de información en la recogida de datos, se advierte de los siguientes extremos: Los datos de carácter personal, recogidos en este acto, se incluirán en los ficheros creados por SABUCEDO ASESORES CORREDURIA DE SEGUROS, S.L. La finalidad de los ficheros es optimizar las relaciones administrativas, comerciales y de asesoramiento en materia de contratos de seguro y prestaciones derivadas de los mismos. Asimismo, el afectado consiente en la cesión de los datos a las entidades aseguradoras con las que finalmente se formalicen los contratos de seguro. Los datos personales recogidos se utilizarán para dichas finalidades y el afectado podrá acceder a sus datos personales, rectificarlos o en su caso cancelarlos en SABUCEDO ASESORES CORREDURIA DE SEGUROS, S.L., Colón, 26-1º-36201 - V I G O Teléfono: 986 – 422.422 , como responsable del fichero.